



CONTROL DE LEGALIDAD ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

(literal c) numeral 4.2.1. Resolución N° 7025 del 31 de diciembre de 2019)

ASUNTO: CONTROL DE LEGALIDAD

PROCESO: MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de Mínima Cuantía que consiste en "Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, las obras eléctricas, civiles y electromecánicas necesarias para la actualización, optimización y normalización en RETIE del Sistema de Apantallamiento y Protección contradescargas Atmosféricas (SPDA) de la Sede Judicial del Palacio de Justicia Florencia Caquetá"

AREA DE ASITENCIA LEGAL

El área de asistencia legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, de conformidad a lo establecido en la Ley 270 de 1996, Acuerdo PSCJA19-11339 de 2019, y el numeral 7.1, de la Resolución No 7025 del 31 de diciembre de 2019, mediante el cual se adoptó el manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y demás normas concordantes, considera viable continuar con el trámite del proceso contractual del asunto, previo a las siguientes consideraciones:

1. Justificación:

- El Consejo Superior de la Judicatura, asume el mandato constitucional de administrar la Rama Judicial, mediante el reordenamiento de los despachos judiciales y la adecuación de la oferta judicial según la tipología y frecuencia de los procesos, para responder de manera eficiente y oportuna a la demanda de justicia en todo el territorio nacional. En estas condiciones, se debe contar con un aparato judicial sólido y con la asignación permanente de recursos para responder de manera versátil y eficiente a las necesidades.
- El presente plan se fundamenta en la formulación de políticas que orientan las decisiones de inversión de la Rama Judicial, las cuales son desarrolladas a través de estrategias, programas, proyectos y actividades, que integralmente se convierten en el derrotero para el cuatrienio, sobre dos pilares fundamentales: el uso y aprovechamiento de la tecnología y el mejoramiento de la infraestructura. La combinación de estas dos estrategias es la base del Plan sectorial de la Rama

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710361 www.ramajudicial.gov.co

Judicial 2023-2026 "HACIA UNA JUSTICIA CONFIABLE, DIGITAL E INCLUYENTE" y debe producir como resultado un mejoramiento sustancial del acceso a los servicios de la justicia y un avance significativo en la eficiencia del trámite de procesos judiciales, en beneficios de todos los usuarios de la justicia.

- El propósito esencial del plan sectorial de desarrollo de la Rama Judicial es direccionar estratégicamente el mejoramiento de la gestión judicial y administrativa, con fundamento en unas políticas institucionales que conlleven a la satisfacción de la demanda de justicia, mejoren los canales de interacción con el ciudadano, incorporando herramientas innovadoras que contribuyan a la celeridad y la simplificación del que hacer de la administración de justicia.
- El Plan Sectorial de Desarrollo 2023-2026, se enmarca en la Política Modernización de la Infraestructura judicial y seguridad; Estrategia Transversal Planear, mantener y preservar las sedes al servicio de la Rama Judicial; y el Programa Mejoramiento de las Competencias de la Administración de Justicia, el cual tiene como propósito preservar y mantener las condiciones físicas espaciales de las instalaciones, a través de las siguientes acciones:
 - 1. Mantenimiento correctivo que comprende obras o trabajos para enmendar, corregir, atenuar o mitigar el deterioro o maltrato de los componentes de la planta física.
 - 2. Mantenimiento preventivo, que comprende acciones de mantenimiento programado, que constituye acciones de prevención, conservación, preservación y rehabilitación de las instalaciones.
- El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en el numeral 1º del su artículo 2.2.1.2.1.5.1, establece que los estudios previos que debe elaborar la entidad deben contener "la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación".
- La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, en virtud del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, tiene como funciones, la de "Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización", así como, "Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse. (...)", para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.
- La Coordinación Administrativa de Florencia de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva es la dependencia que tiene como objetivo garantizar en forma oportuna la adquisición, custodia y suministro de bienes y servicios acorde a las necesidades requeridas por los Despachos Judiciales de la Rama Judicial en el Caquetá, conforme a los principios y normas que rigen la contratación estatal y con sujeción a las políticas y directrices impartidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

- Una de las políticas del Plan de Desarrollo de la Rama Judicial, es la de Infraestructura Judicial, la cual está orientada a la satisfacción de los requerimientos que, en materia de adquisición, construcción, modernización, mejoramiento, mantenimiento, adecuación y sostenibilidad de infraestructura física, presenta dicha entidad para efectos de cumplir su misión.
- En virtud de lo anterior, con el fin de velar por la buena administración y correcta utilización de los bienes inmuebles de propiedad de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, donde funcionan los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas del Distrito Judicial de Florencia y Administrativo del Caquetá, y la Coordinación Administrativa de Florencia, se requiere Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, las obras eléctricas, civiles y electromecánicas necesarias para la actualización, optimización y normalización en RETIE del Sistema de Apantallamiento y Protección contra descargas Atmosféricas (SPDA) de la Sede Judicial Del Palacio De Justicia Florencia Caquetá", con el único propósito de mantener y mejorar las condiciones del inmueble, evitando riesgos y garantizando un entorno laboral digno, acorde con los requerimientos propios y la imagen que debe proyectar la Entidad.
- De esta manera, se evitan riesgos que puedan presentarse en la seguridad de los funcionarios y de los usuarios del servicio de Administración de Justicia, que ingresan diariamente a las instalaciones, para así brindar unas instalaciones seguras, en excelentes condiciones dando soporte en el cumplimiento de la misión encomendada a la Dirección Ejecutiva Seccional, preservando el medio ambiente y cumpliendo con las normas establecidas para el cuidado de la salud.
- En la vigencia del 2021, La entidad teniendo en cuenta que no cuenta con personal disponible o idóneo con el perfil adecuado para atender las necesidades de la entidad en materia de ingeniería eléctrica, celebró el contrato de consultoría No. 12SER 016 DE 2021, que tuvo por objeto la Contratar la elaboración de un estudio eléctrico para ejecutar las actividades correctivas para adecuar el sistema de protección contra descargas atmosféricas requerido junto con el presupuesto y análisis de precios unitarios para la sede judicial del Palacio de Justicia de Florencia - Caquetá "Gerardo Cortés Castañeda".; insumo técnico que soporta el presente proceso, en la necesidad técnica, especificaciones técnicas y el presupuesto estimado del proceso.
- Como resultado de esa consultoría, la entidad cuenta con el insumo técnico de estudios, diagnósticos, diseños y el presupuesto del sistema eléctrico de las obras eléctricas, civiles y electromecánicas necesarias para la actualización, optimización y normalización en RETIE del Sistema de Apantallamiento y Protección contra descargas Atmosféricas (SPDA) de la Sede Judicial Del Palacio De Justicia Florencia Caquetá, para llevar a cabo el objeto planteado, insumos que los proponentes deberán tenerlo en cuenta para la proyección de la su propuesta económica.

- Producto de la consultoría se identifica el incumplimiento de normatividad RETIE en las redes eléctricas de la Edificación, de esta manera, se requiere corregir el estado de cumplimiento a normas de instalaciones eléctricas de baja tensión, los cuales conforme los años de construido los edificios no cumplen normatividad produciendo sobrecargas y riesgos eléctricos asociados al uso y condiciones de la infraestructura eléctrica deteriorada.
- El edificio Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda" de la ciudad de Florencia, cuenta con 36 años de haberse construido y por lo tanto NO cumple con normatividad vigente en reglamentos RETIE, normas técnicas NTC2050 y normas nacionales e internacionales en el Sistema de Apantallamiento y Protección contra descargas Atmosféricas (SPDA).
- La normalización en condiciones técnicas bajo la normatividad de la resolución RETIE del Ministerio de Minas y Energía vigente, nos obliga a al momento de realizar una instalación eléctrica o verificar su estado, que las instalaciones deben tener en cuenta los parámetros legales que exigen los estándares más altos de seguridad. El ordenamiento conocido como RETIE (reglamento técnico de instalaciones eléctricas) emitido por el Ministerio de Minas y Energía es de obligatorio cumplimiento en todo el territorio colombiano y busca asegurar que la instalación a intervenir cumpla a cabalidad dicha normatividad garantizando instalaciones, equipos, productos y el uso mismo de la energía eléctrica satisfagan los objetivos del RETIE; la preservación del medio ambiente, la protección de la vida humana, animal y vegetal, así como la previsión de prácticas que inciten al error al usuario.
- Entendiendo esto, el presente proceso de selección busca asegurar a las instalaciones el debido cumplimiento y máxima garantía de normas tales como la NTC2050, el RETIE y las normas de operador de red, entre otros.
- Teniendo en cuenta que dentro de la Entidad no existe personal de planta idóneo para desempeñar la labor de normalización mejoramiento, cambio, obras y mantenimiento de la infraestructura de media y baja tensión del inmueble Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda", ni se cuenta con ingenieros eléctricos, y toda vez que para lograr el buen accionar de la administración de justicia en los Despachos Judiciales y buscar con ello no afectar normal desarrollo de las actividades, se hace necesario que la Dirección Ejecutiva Administración Judicial de Seccional Neiva, cuente con un contrato único para que a través de precios unitarios y cantidades específicas se disponga a realizar las obras civiles, eléctricas y electromecánicas para la actualización, optimización y normalización de la infraestructura eléctrica del Palacio de Justicia de Florencia, incluido el suministro de mano de obra y materiales de construcción e insumos.
- En consecuencia, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, se encuentra adelantando un proceso contractual de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: *Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, las obras eléctricas, civiles y*

electromecánicas necesarias para la actualización, optimización y normalización en RETIE del Sistema de Apantallamiento y Protección contra descargas Atmosféricas (SPDA) de la Sede Judicial Del Palacio De Justicia Florencia Caquetá", por valor de CIENTO SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS ML (\$106.037.155) a todo costo, incluidos todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

- De acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
- El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, indica respecto a la supervisión e Interventoría Contractual lo siguiente: *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda"*.
- La Ley 80 de 1993, en su artículo 32, indica que: *"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto"*
- *En concordancia con lo anterior, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales de Colombia Compra Eficiente, determina que: "La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique. No obstante, la Entidad Estatal puede determinar que la interventoría cubra no sólo acciones de carácter técnico, sino también administrativo, financiero, contable y/o jurídico"*.
- En cumplimiento a lo anterior, y atendiendo a la complejidad y naturaleza del contrato a intervenir, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, requiere realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, las obras eléctricas, civiles y electromecánicas necesarias para la actualización, optimización y normalización en RETIE del Sistema de Apantallamiento y

Protección contra descargas Atmosféricas (SPDA) de la Sede Judicial Del Palacio De Justicia Florencia Caquetá"

- Es de aclarar, que en el Plan de necesidades para la vigencia 2023, se establecieron los rubros presupuestales, los cuales mediante Resoluciones 0004 y 0008 del 04 de enero de 2023 en las cuales se desagregó y asignó el Presupuesto de inversión de la Rama Judicial de la vigencia 2023, ajustado mediante Resolución 3301 del 8 de febrero de 2023 de la Dirección Ejecutiva, mediante el cual se efectúan unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial a los recursos del proyecto de inversión "Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a nivel nacional" entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, vigencia 2023"
- Mediante oficio CAFLO23-558 del 3 de agosto de 2023, el Director Administrativo de la Coordinación Administrativa de Florencia, Doctor Bernardo Méndez Cuervo, solicitó que se realizaran las gestiones pertinentes para Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, las obras eléctricas, civiles y electromecánicas necesarias para la actualización, optimización y normalización en RETIE del Sistema de Apantallamiento y Protección contra descargas Atmosféricas (SPDA) de la Sede Judicial Del Palacio De Justicia Florencia Caquetá, solicitud que está acompañada con el visto bueno de la Doctora DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.
- En este orden de ideas, se hace necesario iniciar un proceso de selección bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía por valor de \$ 10.603.715 para *"Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de Mínima Cuantía que consiste en "Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, las obras eléctricas, civiles y electromecánicas necesarias para la actualización, optimización y normalización en RETIE del Sistema de Apantallamiento y Protección contradesdescargas Atmosféricas (SPDA) de la Sede Judicial del Palacio de Justicia Florencia Caquetá".*
- En virtud de lo anterior, con el fin de velar por la buena administración y correcta utilización de los bienes inmuebles de propiedad de la Rama Judicial, donde funcionan los Despachos Judiciales del Departamento y las Oficinas de la Coordinación Administrativa de Florencia, se requiere corregir el estado de cumplimiento a normas de instalaciones eléctrica, electromecánicas y de sistemas contraincendio, los cuales conforme los años de construido los edificios no cumplen normatividad produciendo sobrecargas y riesgos eléctricos asociados al uso y condiciones de la infraestructura eléctrica deteriorada.
- En atención al anterior requerimiento, el comité estructurador y evaluador presenta el siguiente estudio y documentos Previos, para contratar el servicio requerido y continuar con el presente proceso con los términos ya mencionados

- La entidad a la fecha, para llevar a cabo el presente proyecto cuenta con la disponibilidad presupuestal.

Motivos estos que hacen necesario realizar el control de legalidad de los estudios previos y los documentos elaborados para el presente proceso de contratación.

2.- Facultades legales del Director Ejecutivo Seccional

- 1) La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, en virtud del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, tiene como funciones, la de "Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización", así mismo "suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse." Para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.
- 2) Es la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, la responsable de la ejecución del presupuesto para atender las necesidades apremiantes en todo el territorio de su jurisdicción.
- 3) La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, está en la obligación de dar cumplimiento al Plan de necesidades para la vigencia 2023.
- 4) La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, está en la obligación de dar cumplimiento la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de Mínima Cuantía que consiste en "Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, las obras eléctricas, civiles y electromecánicas necesarias para la actualización, optimización y normalización en RETIE del Sistema de Apantallamiento y Protección contradescargas Atmosféricas (SPDA) de la Sede Judicial del Palacio de Justicia Florencia Caquetá.

3.- La determinación del objeto a contratar

De forma específica se tiene la necesidad de suscribir un Contratado a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de Mínima Cuantía que consiste en "Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, las obras eléctricas, civiles y electromecánicas necesarias para la actualización, optimización y normalización en RETIE del Sistema de Apantallamiento y Protección contradescargas Atmosféricas (SPDA) de la Sede Judicial del Palacio de Justicia Florencia Caquetá

4.- Existe presupuesto oficial para garantizar el acceso a la justicia de manera eficiente y eficaz para cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

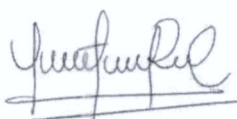
UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	No CDP	FECHA	VALOR CDP
27-01-02-012	C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	3023	15/08/2023	\$10.603.715

5.- Legalidad de la modalidad de Mínima Cuantía.

1. Considerando que el presupuesto oficial del contrato es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía y teniendo en cuenta las disposiciones del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2011 y artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección se efectuará conforme a lo dispuesto en dichas normas, y en el capítulo 2, sección 1, subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, así como la resolución No. 7025 de 2019, por medio de la cual se adopta el Manual de contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, lo que indica que el presente proceso de selección se registrará por la **MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.
2. Con la presente contratación se da cumplimiento a lo estipulado en la Ley 270 de 1996, donde se establece el deber de la Dirección Seccional de Administración Judicial de realizar las contrataciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de justicia.
3. Verificado los CDP 3023, unidad – sub unidad ejecutora: 27-01-02-012, registrado el 15 de agosto del 2023, emitido por el área de Financiera, se tiene que éste y el presupuesto asignado, fue verificado y avalado por el estructurador financiero en los Estudios Previos, por lo que infiere que guarda concordancia con el objeto a contratar.
4. Que una vez revisados los estudios previos presentados, se observa que CUMPLEN con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Dado en Neiva, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,



YULIETH TATIANA RODRIGUEZ CUELLAR
Abogado Designado (C.E.E.) - Oficina Asistencia Legal